

PUENTE ALTO,.

EX. N° _____/483

3 ABR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

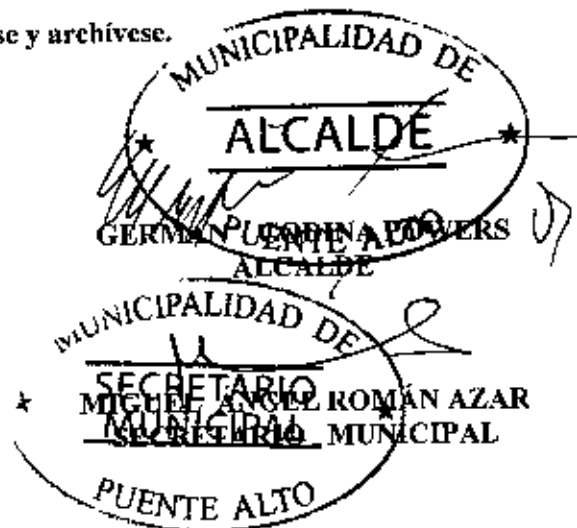
- 1.- Que la **Municipalidad** en sus relaciones con los particulares y otros entes públicos, se encuentra obligada a actuar en forma expedita, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión, por aplicación de los principios administrativos de **celeridad**, **economía procedimental** y de no **Formalización**.
- 2.- Que asimismo considerando el elevado número de documentación que le correspondería suscribir a la primera autoridad edilicia, se hace necesario que ésta delegue la facultad para firmar, determinadas materias que no se encuentran sancionadas con anterioridad.
- 3.- Que esta situación se produce respecto de los Oficios que se debe suscribir por el Sr. **Alcalde** dando respuesta de resoluciones recaídas sobre gestión municipal.

DECRETO

DELEGUESE EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA FACULTAD DE FIRMAR LOS OFICIOS EN QUE SE ENTREGUE RESPUESTA DE RESOLUCIONES RECAIDAS SOBRE GESTIÓN MUNICIPAL.

EN LOS REFERIDOS OFICIOS DEBEÁ CONSIGNARSE LA FRASE " POR ORDEN DEL ALCALDE".-

Regístrese, comuníquese y archívese.



ADMU/ DAJ/ DICON/ SEMU/ Edve.